



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/10/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71185706, radicó el 1 de marzo de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UCI- 08151**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060005422 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UCI-08151**, presentada por el señor LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71185706, quien radicó el 1 de marzo de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta de Contrato de Concesión, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en términos de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 20 de octubre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 26 octubre del 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

